



DECRETO N°

0374

Lanús, 30 ENERO 2019

VISTO:

El Decreto N° 1728 del 16 de mayo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el visto se estableció un criterio uniforme para el mantenimiento del archivo municipal, en atención al volumen de documentación que se genera, y se determinaron los plazos de conservación de expedientes y documentación pública adoptando medidas de racionalización de carácter permanente y sistemático, aplicando las nuevas tecnologías en favor del espacio público y el ambiente sustentable.

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al Decreto N° 1728, del 16 de mayo de 2018, como Artículo 3° BIS, el siguiente artículo: “*(...) Artículo 3° BIS: Todas las actuaciones cuya fecha de inicio y/o registro sean anteriores al 1 de enero de 2009 quedan de pleno derecho sujetas a destrucción sin necesidad de implementar el procedimiento previsto en el Reglamento de Archivo Municipal que obra como Anexo I al presente. Las Secretarías, Delegaciones, Entes Autárquicos y Descentralizados, por intermedio de sus titulares, podrán exceptuar de la destrucción*



dispuesta –por resolución fundada con dictamen jurídico del servicio permanente de la jurisdicción que lo ratifique- aquellos documentos que se consideren indestructibles legalmente tales como planos, escrituras públicas, habilitaciones, condonaciones de deuda, etc. y siempre que las acciones vinculadas a dicho documento que se pretende exceptuar no se hallen alcanzadas por el plazo de prescripción de las mismas, caso en el que tampoco procederá la excepción a la destrucción. El destino final de las actuaciones anteriores al 1 de enero de 2009 será decidido y ejecutado por la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de la Gestión (...)".

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete, Dr. Diego G. Kravetz y por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo O. Busacca.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a todas las secretarías, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas y archívese.

DR. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO